

CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada el apoderado de la parte actora (Archivo 02 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 03 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de diciembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2012-00555-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 19 de abril de 2022, por el ejecutante, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$13.644.234,21)**, discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.653.226), como intereses de plazo y mora acumulados la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$9.519.529,21), y como costas procesales aprobadas la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$471.479), a corte del 18 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de diciembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c206fa2a70b22837ebba24db10b0c2c282d66382e670ffcb2b580439a4268e**

Documento generado en 12/12/2022 10:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>